

CIRCULAR N° 007

CONVOCATORIA PÚBLICA N° PETROPERÚ-001-2024-L64

PETROPERÚ S.A. conforme a lo establecido en el numeral 3.9 de las Bases de la Convocatoria Pública N°PETROPERÚ-001-2024-L64, comunica que se han introducido precisiones en los literales b y e del Formato N° 9 DECLARACIÓN DE OFERTA, de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

(...)

“ b. Las Inversiones y gastos para la intervención de los Pozos SC-3X y SC-2X para su puesta en producción serán asumidas al 100% por el Socio, sin reembolso de PETROPERÚ.

(...)

e. Inversiones y gastos inherentes a la Perforación de cuatro (04) Pozos de Desarrollo Adicionales a los pozos SC-3X y SC-2X serán asumidas por las Partes en función a su porcentaje de participación. Considera también la perforación de pozos de suministro de agua, disposición de agua y disposición de detritus, incluyendo la disposición de los detritus del Pozo SN-4X.” (...)

Debe decir:

(...)

*“b. Las Inversiones y gastos para la intervención de los Pozos SC-3X y SC-2X **para su puesta en producción y/o inicio de pruebas extendidas**, serán asumidas al 100% por el Socio, sin reembolso de PETROPERÚ.*

(...)

*e. Inversiones y gastos inherentes a la Perforación **de hasta** cuatro (04) Pozos de Desarrollo Adicionales a los pozos SC-3X y SC-2X serán asumidas por las Partes en función a su porcentaje de participación. Considera también la perforación de pozos de suministro de agua, disposición de agua y disposición de detritus, incluyendo la disposición de los detritus del Pozo SN-4X. **El número de Pozos de Desarrollo Adicionales será definido a partir del reporte de reservas (categoría de Ubicaciones Probadas) realizado por una empresa certificadora internacional, con la información obtenida de los Pozos SC-3X y SC-2X.” (...)***

Se adjunta el formato N° 9 DECLARACIÓN DE OFERTA con las precisiones arriba indicadas.

Se les recuerda que el formato N° 9 debidamente suscrito y la carta fianza (Formato N° 10) deberán ser entregados en un sobre cerrado en el Acto Público de presentación de Declaración de Ofertas el día 14.05.2025 a la 3.00 pm en el piso 22 del Edificio de PETROPERÚ sito en Av. Canaval y Moreyra N° 150 – San Isidro.

Lima, 29 de abril 2025.

El Comité de Selección.

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

FORMATO N° 9

DECLARACIÓN DE OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PETROPERÚ S.A.

San Isidro

Lima-Perú

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA N° PETROPERÚ-001-LOTE 64

De nuestra consideración:

[Nombres y Apellidos del Representante Legal/Apoderado], identificado con *(D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte)*, en mi condición de representante legal/Apoderado de *[Empresa Petrolera]* participante en el Proceso de Selección, declaro que nuestra oferta es la siguiente:

OFERTA			
Concepto	Tipo	Cantidad	Comentarios
A- OFERTA			
Porcentaje de Participación para PETROPERÚ		[●%]	Para llenar ¹
B- CONDICIONES PARA LA ASOCIACIÓN			
1. EIA para el Desarrollo del Yacimiento Situche Central	NO Reembolsable	No llenar	Estoy conforme (ver literal a)
2. Intervención de los Pozos SC-3X y SC-2X	NO Reembolsable	No llenar	Estoy conforme (ver literal b)
3. Facilidades de Producción e infraestructura de los Pozos SC-3X y SC-2X	Reembolsable	No llenar	Estoy conforme (ver literal c)
4. Crédito a favor de PETROPERÚ por el EIA de Desarrollo y Flexipipe		No llenar	Estoy conforme (ver literal d)
5. Perforación de Pozos de Desarrollo Adicionales	En función a la participación de las Partes	No llenar	Estoy conforme (ver literal e)
6. EIA para la Perforación de 01 Pozo Exploratorio	NO Reembolsable	No llenar	Estoy conforme (Detalle en literal f)
7. Perforación de 01 Pozo Exploratorio	NO Reembolsable	No llenar	

Asimismo, declaro que la OFERTA presentada tiene una validez de noventa (90) días calendario y se ha elaborado sobre la base de las siguientes pautas establecidas por PETROPERÚ:

¹ Indicar el % de Participación que pretende adquirir la EP en el Contrato de Licencia. **La participación debe estar expresada en porcentaje con dos decimales.**

PETROPERÚ y el Socio Operador (conjuntamente "las Partes") asumirán sus derechos y obligaciones en el Contrato Asociativo en forma proporcional a sus Porcentajes de Participación, excepto por los siguientes conceptos:

- a. El costo total del **EIA para el Desarrollo (en actual ejecución)**, será asumido al 100% por el Socio, sin reembolso de PETROPERÚ. A partir de la entrada del Socio, éste asumirá el costo pendiente hasta su aprobación por la autoridad competente y el monto que pagó PETROPERÚ antes de esa fecha, será considerado como un crédito a su favor (literal d).
- b. Las Inversiones y gastos para la **intervención de los Pozos SC-3X y SC-2X** para su puesta en producción y/o inicio de pruebas extendidas, serán asumidas al 100% por el Socio, sin reembolso de PETROPERÚ. Las inversiones y gastos antes referidos incluirán todas las actividades, materiales y servicios necesarios, movilización o desmovilización de equipos de perforación, acondicionamiento de plataformas, incluyendo la contratación de los mismos, así como permisos y autorizaciones de ser necesarios.

La producción proveniente de los Pozos SC-3X y SC-2X se atribuirán a las Partes en función a su Participación.

- c. Las inversiones y gastos inherentes a las **facilidades de producción e infraestructura** requeridas para poner en producción los Pozos SC-3X y SC-2X, serán asumidas por el Socio con reembolso. PETROPERÚ reembolsará al Socio el monto de las inversiones y gastos correspondiente a su porcentaje de participación con el 90% del flujo neto de caja de PETROPERÚ, y siempre que este flujo sea positivo.

En este rubro se incluye sin limitar, el gasto preoperativo, la instalación de la tubería flexible, vías de acceso entre plataformas, ampliación y engravado de accesos, facilidades de recepción de líquidos, equipos de transferencia de custodia, así como el acondicionamiento de Campamento Base Sargento Puño.

- d. El Crédito a favor de PETROPERÚ será el siguiente:
 - El 100 % del monto desembolsado por PETROPERÚ para el EIA de Desarrollo, hasta la fecha de incorporación del Socio al Contrato de Licencia (Como referencia el monto desembolsado a junio 2024 es de 1.7 MM S/.).
 - El monto resultante de aplicar el porcentaje de participación del Socio sobre el valor de la tubería flexible (6.7 MMUS\$), según tasación realizada en 2023.

PETROPERÚ utilizará dicho crédito para disminuir sus obligaciones de pago REEMBOLSABLES.

- e. Inversiones y gastos inherentes a la **Perforación de hasta cuatro (04) Pozos de Desarrollo Adicionales** a los pozos SC-3X y SC-2X serán asumidas por las Partes en función a su porcentaje de participación. Considera también la perforación de pozos de suministro de agua, disposición de agua y disposición de detritus, incluyendo la disposición de los detritus del Pozo SN-4X. El número de Pozos de Desarrollo Adicionales será definido a partir del reporte de reservas (categoría de Ubicaciones Probadas) realizado por una empresa certificadora internacional, con la información obtenida de los Pozos SC-3X y SC-2X.

La producción proveniente de los Pozos de Desarrollo Adicionales se atribuirá en función a la Participación de las Partes.

f. El Socio asumirá, sin reembolso de PETROPERÚ, el 100% de todas las inversiones y gastos relacionados con la perforación de un (01) Pozo Exploratorio según lo establecido en el Contrato de Licencia, incluyendo el EIA hasta su aprobación por la autoridad competente; salvo que justifique que no es viable su ejecución y obtenga la aprobación de PETROPERÚ.

En caso dicha actividad de exploración tenga resultados exitosos, las inversiones y gastos para el desarrollo del yacimiento descubierto serán asumidos por las Partes en función de su Participación.

PETROPERÚ y el Socio compartirán la producción de hidrocarburos que sean extraídos conforme a lo acordado en el Contrato Asociativo correspondiente.

Atentamente,

.....
Firma del Representante Legal/Apoderado de la Empresa Petrolera
Razón social o Sello de la Empresa

NOTA: Este formato se encontrará dentro del sobre que se presentará en el Acto Público.